

- Análisis biogeoquímico de las relaciones entre materia orgánica, microorganismos y macrofauna durante el proceso de diagénesis temprana.

- Recolección y análisis de muestras de flujos en la interfase sedimento-agua y de muestras de agua intersticial de nutrientes y materia orgánica.

- Realización de experimentos para la determinación de tasas de desnitrificación y sulfato reducción.

- Recolección y análisis de muestras de biología molecular para la cuantificación de genes funcionales del ciclo de nitrógeno.

Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 22 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 1.519,70 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

- Se valorará titulación preferentemente en Biología o Ciencias del Mar.

- Experiencia en técnicas biogeoquímicas (e.g. isotope paring technique, medidas de sulfato reducción con isótopos radioactivos).

- Experiencia en técnicas de biología molecular.

- Experiencia en Ecología microbiana y los efectos de la macrofauna en los ciclos biogeoquímicos del sedimento.

Responsable: Don Alfonso Corzo Rodríguez.

ANEXO III.7

(Ref. 5/2011/7)

Categoría: Investigador.

Titulación requerida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente como mínimo.

Proyecto/Convenio/Contrato: «Aprovechamiento de nutrientes de aguas residuales de EDAR para cultivo de microalgas».

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Montaje y realización de experimentos de crecimiento de microalgas en agua residual a escala de laboratorio.

- Análisis de nutrientes (nitratos, fosfatos, amonio, NKT y fósforo orgánico), DBO, DQO, SS en agua y medio de cultivo, contenido en lípidos, ácidos grasos, C, N, S y P de la biomasa.

- Dimensionamiento y construcción de fotobiorreactores a escala piloto.

- Seguimiento y mantenimientos de planta piloto localizada en la EDAR de Arcos de la Frontera.

- Tratamiento de resultados: Modelización cinética del crecimiento y consumo de sustrato.

- Escritura de artículos de investigación internacionales y presentación de ponencias en congresos internacionales.

Características del contrato:

Duración: 6 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnologías Marinas (CACYTMAR).

Retribuciones: 1.381,54 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

- Se valorará preferentemente titulación en Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial o Ingeniero Químico.

- Máster en Gestión Integral del Agua.

- Experiencia en:

- Diseño y construcción de fotobiorreactores.

- Análisis y caracterización de aguas residuales.

- Experimentación con fotobiorreactores.

- Ingeniería de procesos industriales (sector químico o biotecnológico).

- Presentación de ponencias o posters en congresos internacionales relacionados con la biotecnología de microalgas.

- Escritura de artículos internacionales relacionados con la biotecnología de microalgas.

- Conocimientos de Autocad.

- Conocimientos de inglés. Se valorará el conocimiento de otros idiomas.

- Se valorará acreditación de carnet de conducir B.

Responsable: Don José Antonio Perales Vargas-Machuca.

ANEXO III.8

(Ref. 5/2011/8)

Categoría: Investigador.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente como mínimo.

Proyecto/Convenio/Contrato: «Condición física relacionada con la salud en escolares y adolescentes con Síndrome de Down y su relación con indicadores de salud: estudio longitudinal de tres años».

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Coordinar el trabajo con los centros escolares.

- Coordinar el trabajo de campo entre centros escolares y el grupo de investigación que desarrolla el proyecto.

- Proporcionar el apoyo administrativo necesario para la realización del proyecto.

- Participar en el trabajo de campo (fase experimental).

- Realizar y confeccionar la base de datos.

Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 16 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

Retribuciones: 1.105,23 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

- Se valorará preferentemente titulación en Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Maestro Especialista en Educación Física.

- Investigador predoctoral con DEA.

- Experiencia en proyectos de investigación: evaluación y recogida de datos y confección de base de datos.

- Publicación y aportación a congresos relacionadas con la actividad física y la salud.

- Conocimientos en informática.

- Se valorará acreditación de carnet de conducir B.

Responsable: Don José Castro Piñero.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de selección de concurso-oposición, una plaza de funcionario interino de la Escala de Gestión Universitaria para realización de tareas de Asesor Técnico en el Área de Personal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de mayo de 2011,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante nombramiento de un funcionario interino de la Escala de Gestión (Grupo A2), el puesto de Asesor Técnico en el Área de Personal, para el desarrollo del Proyecto: «Acuerdo del Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el Personal de Administración y Servicios (PAS)» con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 24 de mayo de 2011.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la selección de un funcionario interino por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión (Grupo A2), por el procedimiento de concurso-oposición, para realización de tareas de Asesor Técnico en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de Proyecto «Acuerdo del Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el Personal de Administración y Servicios (PAS)», mediante nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Público respecto a la ejecución de programas de carácter temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

Los solicitantes que no sean seleccionados ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras - E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>) y en el tablón de anuncios del Rectorado, finalizando cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de

anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Mgfco., o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- a) Presidente: Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- b) Dos vocales en representación de la Universidad.
- c) Dos vocales a propuesta de la Junta del PAS funcionario.
- d) Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

6.1.1 La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos relacionados con el perfil de la plaza, que se especifican en el Anexo III, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Titulación preferente.
- Experiencia en el desempeño de funciones propias del perfil de la plaza convocada, pudiendo distinguir entre el sector público y el privado. A estos efectos, solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.
- Formación en temas directamente relacionados con el perfil de la plaza.
- Se podrán valorar otros méritos relacionados con las competencias del puesto, de acuerdo con el perfil de la plaza.

La Comisión establecerá el baremo específico aplicable para la valoración de los distintos méritos de los candidatos, de acuerdo con lo indicado en la presente base y en el perfil de la plaza.

La máxima puntuación en la fase de concurso será de 5 puntos.

La Comisión valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La Comisión hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

6.1.2. La fase de oposición constará de dos partes:

Primera parte:

- Un ejercicio teórico, basado en el temario del Anexo IV.
- Un ejercicio práctico, basado en el contenido del Anexo III y en el temario del Anexo IV.

Ambos ejercicios se celebrarán en la misma sesión.

La puntuación máxima en esta primera parte será de 5 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2,5 puntos.

Segunda parte:

- Una entrevista, que podrá versar sobre los méritos alegados por los candidatos y/o sobre funciones, perfil y competencias del Anexo III, así como sobre el contenido del Anexo IV, pudiendo incluir una prueba situacional.

La puntuación máxima en esta segunda parte será de 5 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2,5 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo la suma de 5 puntos en total.

6.2. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de

anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>, y asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s, lugar/es y hora de celebración del/los restante/s ejercicio/s, se harán públicas en la página web mencionada y en los tablones de anuncios correspondientes.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7. Calificaciones y lista de aprobados.

7.1. Finalizado el ejercicio, la Comisión de Selección hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 6.1.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

7.3. La Comisión podrá declarar la plaza desierta.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
			TELÉFONO MÓVIL (*)
TITULACIÓN		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

- SMS Email

EX P O N E:

Que habiéndose convocado el concurso-oposición para la selección de un funcionario interino de la Escala de Gestión (Grupo A2), para realizar tareas de Asesor Técnico en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de Proyecto «Acuerdo del Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el Personal de Administración y Servicios (PAS) mediante nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Público,.

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO III

PERFIL FUNCIONARIO INTERINO ESCALA DE GESTIÓN (GRUPO A2)
 PROYECTO: ACUERDO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA MEJORA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL PAS

1. Titulación exigida.

Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.

2. Características del nombramiento.

Duración: Aproximadamente 12 meses con posibilidad de prórroga.

Jornada Laboral: Tiempo Completo.

Lugar de desarrollo: Área de Personal de la Universidad de Cádiz (Rectorado).

Retribuciones: Las correspondientes a un puesto de Asesor Técnico de la Escala de Gestión con complemento de destino 23, conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la UCA.

3. Funciones a desarrollar.

- Actuaciones consecuencia de la puesta en marcha del Acuerdo del Complemento de productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS.

- Apoyo técnico en materia de personal, en relación con el perfil específico y competencias relacionados en los apartados 4 y 5 del presente anexo.

4. Méritos preferentes/perfil.

- Titulación en Áreas de Psicología, Ciencias del Trabajo o Administración de Empresas, de las especialidades relacionadas con las funciones a desarrollar.

- Experiencia y formación relacionadas con las actividades a desarrollar, en concreto:

- Herramientas de Gestión de Calidad:
 - Modelo EFQM.
 - ISO 9001.
 - Cartas de Servicios.
 - Gestión por procesos.
 - Otras relacionadas con las anteriores.

- Herramientas de gestión de Recursos Humanos:

- Gestión por competencias.
- Análisis de Puestos de Trabajo.
- Evaluación del Desempeño.
- Entrevistas de RRHH.

- Clima laboral.
- Otras relacionadas con las anteriores.

5. Competencias.

Genéricas:

- Orientación al usuario.
- Orientación a resultados.
- Adaptabilidad al cambio.
- Compromiso.
- Solución de problemas.

Específicas:

- Aprendizaje.
- Habilidad analítica.
- Rigurosidad.
- Tolerancia a la presión.

Técnicas:

- Conocimientos normativa Función Pública.
- Conocimientos de gestión de Recursos Humanos.
- Conocimiento y manejo de técnicas y herramientas de comunicación y análisis.
- Conocimiento y manejo del paquete Office o equivalente en software libre.
- Conocimiento de gestión económica y financiera. Conocimientos estadísticos básicos.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. Estatuto Básico del Empleado Público: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I, derechos de los empleados públicos; Capítulo II, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna; la evaluación del desempeño; Capítulo III, derechos retributivos.

2. Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional.

3. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Título Preliminar: Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Título I: Estructura de la Universidad. Título II, Capítulos I, III y IV: Órganos de Gobierno Centrales Colegiados, Órganos Centrales Unipersonales de la Universidad y Órganos de Gobierno de los Centros.

4. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Título III. De la Comunidad Universitaria: Capítulo I. Personal docente e Investigador. Capítulo III. Del Personal de Administración y Servicios.

5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Título II: De los órganos de la administración de la Universidad de Cádiz. Título III: Del Consejo de Dirección.

6. Administración y gestión de la calidad. Conceptos generales. Sistemas de Gestión de Calidad: ISO 9001:2008 y EFQM.

7. Factores de la organización del trabajo: tareas, funciones y roles.

8. Factores psicosociales: equipos de trabajo, liderazgo y clima organizacional.

9. La actividad laboral: motivación y rendimiento. Principales enfoques teóricos en el estudio de la motivación. Motivación laboral. Concepto. Principales enfoques teóricos en el estudio de la motivación laboral. Rendimiento: aspectos conceptuales.

10. Las valoraciones personales: valores humanos y valores culturales, valores asociados al trabajo, valores organizacionales; actitudes: concepto, confianza, implicación, com-

promiso, satisfacción laboral. Relaciones entre los valores, las actitudes y el comportamiento laboral.

11. La integración del factor humano: las gestión por competencias: concepto, tipos, evaluación, desarrollo.

12. Gestión de los procesos de Recursos Humanos: análisis de puestos de trabajo, reclutamiento, selección, formación, evaluación y retribuciones.

13. Entrevistas: Principios teóricos. bases psicológicas y motivaciones en la entrevista. Tipos de entrevista: estandarizada, libre, mixta, dirigida, etc. Entrevista focalizada (entrevista de incidentes críticos): aspectos técnicos, aspectos psicosociales, preparación y elaboración de preguntas, ejecución de la entrevista.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes. IV Plan Propio de Investigación.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o contrato o que hayan terminado su periodo de cuatro años como becario de investigación o como contratado con posterioridad al 30.9.09.

1.2. Podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, según lo establecido en los artículos 16 y 19 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal